

25 MAY 2012

Por la cual se designa el funcionario responsable de operar y actualizar el sitio web del Municipio de Bucaramanga y se establecen los lineamientos generales para su actualización.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, definidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.

Que en desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea, las entidades públicas deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en Línea del 28 de mayo de 2008 (versión 1.0).

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en Línea (versión 1.0), cada entidad territorial debe adoptar un Plan de Acción para garantizar el desarrollo de la Estrategia.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en Línea (versión 3.0), los sitios web de las entidades territoriales son una canal para la provisión de información, servicios y trámites.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en Línea (versión 3.0), la entidad debe definir la política editorial y de actualización sobre los contenidos de sus sitios Web incluyendo la periodicidad de actualización y la dependencia responsable, teniendo en cuenta lo que establece el Manual al respecto.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en Línea (versión 3.0), del Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se formuló las Fases de Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en Línea en el nivel territorial.

Que para avanzar en las fases de interacción y transacción, las entidades territoriales deben mantener actualizados sus sitios web, conforme a los lineamientos definidos en el Manual de Gobierno en Línea (versión 3.0) y en esta resolución.

Que según la guía para la inscripción y racionalización de trámites y servicios de la Administración Pública emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública D.A.F.P, en su numeral 3.1.3 señala que se debe designar un Administrador de Contenidos que sea responsable de la operación de contenidos que la entidad reporte al Portal del estado colombiano (PEC) relacionado con la información básica, eventos e información de interés al ciudadano.

Que la Administración Municipal de Bucaramanga debe dar cumplimiento a ley 962 del 2005 por la cual se dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos de los

órganos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Que por lo anterior es necesario designar Administrador de Contenidos o encargado de la operación de contenidos de la página web del Municipio.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. Funcionario Responsable.- Designar al Ingeniero CARLOS FERNANDO LEON BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.478.959 de la ciudad de Bucaramanga en su calidad de Asesor de Despacho Código 105 – grado 24 y quien es el líder del Proceso de Apoyo de Gestión, Implementación y Soporte de las TIC, como Administrador de Contenidos encargado de la operación y actualización del sitio web del Municipio de Bucaramanga.

Artículo Segundo. Operación del sitio web.- Establecer como lineamientos generales de actualización del sitio web del Municipio de Bucaramanga los siguientes:

- a) El funcionario responsable de la actualización del sitio web, en coordinación con la estrategia de Gobierno en Línea del municipio de Bucaramanga, deberá establecer una política editorial para aprobación del Comité de Gobierno en Línea.
- b) El funcionario responsable de la actualización del sitio web, en coordinación del Comité antitrámites y de Gobierno en Línea, debe liderar, ejecutar y hacerle seguimiento a la actualización del sitio web.
- c) El funcionario responsable de la actualización del sitio web, deberá observar de manera rigurosa, los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea o en cualquier instructivo que defina el Comité anti trámites y de Gobierno en línea del municipio de Bucaramanga.
- d) El funcionario responsable de la actualización del sitio web, debe coordinar con las diversas dependencias de la Administración Municipal, la creación, revisión y publicación de los contenidos que se publican en el sitio web.
- e) El funcionario responsable de la actualización del sitio Web, debe coordinar a través del Comité antitrámites y de Gobierno en Línea la publicación de contenidos de otras entidades públicas y de organizaciones privadas, que generen valor para el usuario del sitio web de la Entidad.
- f) El funcionario responsable de la actualización del sitio web, debe emitir las recomendaciones que formule el Comité anti trámites y de Gobierno en Línea para mejorar la prestación de los servicios de información de la Entidad.

Artículo Tercero. Procedimiento de creación de contenidos.- Los siguientes son los lineamientos y plazos específicos, que deberá observar el funcionario responsable de la actualización del sitio web:

- a) Observar la Política Editorial y de actualización definida en el Manual de Gobierno en linea (versión 3.0).



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

0365

- b) Actualizar la información de sitio web de la Entidad, conforme a las recomendaciones para la revisión de la vigencia de la información definidas en el Manual de Gobierno en Línea (versión 1.0)
- c) Observar los indicadores de desempeño, establecidos para la Fase de Información de la Estrategia e introducir los correctivos que sean procedentes.
- d) Definir y cumplir los roles de editor, revisor y publicador de la información.
- e) Publicar periódicamente la información relativa al desarrollo del Modelo Metodológico para las Fases de Información, Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea en el Orden Territorial.
- f) Observar las normas sobre gestión documental que defina el Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto. Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo establecido en la Resolución N° 0089 de 2009.

Comuníquese y cúmplase.

25 MAY 2012

Expedida en Bucaramanga, a los

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

Revisó aspectos técnicos
Ing. Carlos Fernando León ✓
Asesor. 105 G.24 - Líder TIC
Jaime Vargas Mendoza ✓ B.7-1 ✓
Líder Gobierno en línea
Revisó aspectos Jurídicos
Carmen Cecilia Simijaca Agudelo- Secretaria Jurídica
P/R Tatiana Alvarado- contratista
Rosa Villamizar - Asesor S. Jurídica. ✓